



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

4 DE SEPTIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5173

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



ANEXO 1



RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSECUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-056765, UBICADO EN LA MANZANA 3, LOTE 08, COL. NACAXUXUCA 2, DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. MIRELLA CERINO DIAZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MEXICANOS ARTICULO 55 FRACCIONES I INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTICULO 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 64 DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 30 DE MARZO DEL 2021; EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; El Municipio es la base de la política territorial y administrativa del estado, investido de personalidad jurídica propia, lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la ley.

SEGUNDO. - Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el diario Oficial de la Federación, la Adición de un párrafo tercero a la Fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

ANEXO 1



instituyéndose las facultades que tienen los Ayuntamientos para aprobar de acuerdo con las leyes que en materia Municipal expidan las Legislaturas de los Estados y que su objeto será establecer: b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten en el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento materializándose en una parte de la autonomía Municipal.

TERCERO. - Que unos de los principios fundamentales de esta Administración ha sido el de fomentar el bienestar general de sus habitantes, preservando la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco.

CUARTO. - Que en el Inciso e) de la fracción V del mismo artículo 115 establece Los municipios, en los términos de leyes Federales y estatales relativas, estarán facultado para: intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana...

QUINTO. - Que dentro del ámbito de su competencia está la de Administrar Justicia a todos los habitantes del Municipio de Nacajuca coadyuvando con los órdenes de gobierno Federal y Estatal, para la mejor igualdad de sus habitantes. Que acorde a lo señalado en el artículo 3 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población siendo competencia, de los Ayuntamientos conforme a lo señalado en el artículo 10 Fracción XII, del Ordenamiento Legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra evaluando su factibilidad de desarrollo.

SEXTO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca preocupado por la necesidades actuales, el crecimiento demográfico, y la prioridad de servicios públicos eficientes, que requiere la población del Municipio de Nacajuca, Tabasco, en su Cabecera Municipal y así como Villas y Poblados, es menester que esta administración regularice los asentamientos de los bienes inmuebles de donde ostenta la posesión física y real, ya que uno de los fines

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021



ANEXO 1



de esta administración pública es satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de servicios públicos municipales preservando y fomentando los valores cívicos, deportivos y culturales para acrecentar la identidad municipal.

SEPTIMO. - Que el C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN ha demostrado tener la posesión física y continua del predio identificado con la cuenta catastral U-056765; por tal motivo desde el momento que se catastro dicho bien inmueble ante la dependencia correspondiente el C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN tiene la presunción de posesión y que se garantiza por tener mejor derecho para poseer.

OCTAVO. - Que los derechos de posesión del inmueble en mención se encuentran inscrito en la subdirección de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U-056765 con una superficie de 105.00 m2.

NOVENO. - Que acorde a lo señalado en el artículo 3ro fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad Pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, siendo competencia de los H. Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10 fracción XII del ordenamiento legal antes invocado.

DECIMO. - Que encontrándose el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan, mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo urbano de los Centros de Población que Integran el Municipio; considera a bien acordar favorablemente la regularización del predio ubicado en la Manzana 3, lote 8 de la colonia Nacaxuxuca 2 de este municipio de Nacajuca, Tabasco, consistente de una superficie de 105.00 m2, ubicado dentro de las medidas y colindancia siguientes: al Norte 7.00 m con Calle de Acceso; al Sur en 7.00 m con Teresa Osorio Bayona; al Este 15.00 m con Maribel de la Cruz López; y al Oeste 15.00 m con Liudilu del Carmen Ramón Soberanes; mismo predio que se encuentra inscrito en la Coordinación de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U-056765 con una superficie de 105.00 m2, mediante la acreditación de los derechos de posesión.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and several illegible signatures.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

ANEXO 1



CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 115 fracción 2 inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 último párrafo y en el artículo 2 y 3, 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desarrollar la documentación concerniente a la acreditación de los derechos de posesión del predio descrito en el considerando DECIMO.

Titulo o documental idóneo con el que se acredite la propiedad o tenencia legal del Inmueble: La posesión del inmueble objeto de este documento se acredita con la constancia positiva expedida por el Ing. José de la Cruz Cerino Pérez, Coordinador de Catastro Municipal, inscrito bajo la cuenta U-056765.

El valor catastral: El inmueble descrito en el considerando DECIMO de la presente resolución, se encuentra inscrito en la Coordinación de catastro de este Municipio, bajo la cuenta catastral número U-056765 con una superficie de 105.00 m2 a nombre del C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN y cuenta con un valor Catastral de \$ 36,122.46.

Indicar el uso de suelo: El uso de suelo es y será para el uso de casa habitacional, por lo que la factibilidad del uso de suelo es de uso privado, como se autoriza con la autorización de factibilidad de uso de suelo, expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco.

Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble, acompañando el plano correspondiente. -

El predio del cual se acreditan los derechos de posesión y el cual es materia de la presente resolución con cuenta catastral número U-056765, cuenta con una superficie de 105.00 m2 y se encuentra dentro de las medidas y colindancia siguientes: al Norte 7.00 m con Calle de Acceso; al Sur en 7.00 m con Teresa Osorio Bayona; al Este 15.00 m con Maribel de la Cruz López; y al Oeste 15.00 m con Liudilu del Carmen Ramón Soberanes.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II INCISO B) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 29 FRACCION III, 36 FRACCIONES XXXII Y XXXIII, 38 PARRAFO TERCERO, 64 Y 65 FRACCIONES I, INCISO

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

ANEXO 1



B), VII VIII, INCISO D) Y E) DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DE LOS ARTICULOS 2, 3, 29 FRACCION III Y XXIII, 38 ULTIMO PARRAFO, 65 FRACCION II Y 233 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA, EN LOS TERMINOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN VIRTUD DE LA FUNCION PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESENTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO: Que una vez analizada la documentación antes descrita desahogadas e integradas en el expediente técnico — jurídico, se da vista al presente para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de regularización de la situación legal del predio descrito en los puntos que anteceden, mediante la acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. U-056765, en virtud que este H. Cabildo es competente para resolver por esta vía.

SEGUNDO: Sometido que fue a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Nacajuca, se aprueba declarar Acreditados los Derechos de Posesión en favor del C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN y se ordena la inscripción registral del predio con cuenta catastral número U-056765 con una superficie de 105.00 m² y se encuentra dentro de las medidas y colindancia siguientes: al Norte 7.00 m con Calle de Acceso; al Sur en 7.00 m con Teresa Osorio Bayona; al Este 15.00 m con Maribel de la Cruz López; y al Oeste 15.00 m con Ljudilu del Carmen Ramón Soberanes; con el objeto de que se expida el Título de Propiedad Municipal correspondiente y se realicen las anotaciones










H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

ANEXO 1



pertinentes en el Registro Público del Estado de Tabasco con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

TERCERO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos en la sesión extraordinaria número 68 del Honorable cabildo de Nacajuca, Tabasco en fecha 31 de mayo del año 2021, por lo que en cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Tabasco para que surta sus efectos legales correspondientes y una vez publicado queda autorizada la presidente Municipal para que en su oportunidad, expida el título de propiedad correspondiente para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con residencia en Jalpa de Méndez, Tabasco.

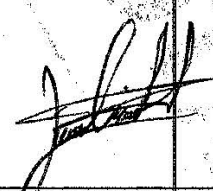
TRANSITORIOS

UNICO. - La presente resolución entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Lic. Mirella Cérino Díaz
Primer Regidor y Presidente Municipal

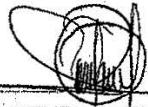
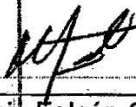
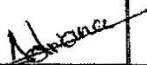
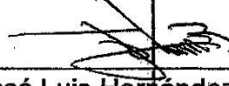
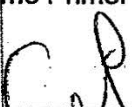
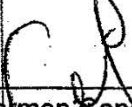

Beatriz Adriana Rodríguez Hernández
Tercer Regidor y Síndico de Hacienda


Jesús Manuel de la Cruz Hernández
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


Belzario López Almeyda
Cuarto Regidor

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

ANEXO 1


Sonia Pérez Tosca
Quinto Regidor
Marco Antonio Falcón Ocaña
Sexto Regidor
Adriana Robles Flores
Séptimo Regidor
Ernesto Hernández Jiménez
Octavo Regidor
Alejandra de los Santos de la Cruz
Noveno Regidor
José Luis Hernández Hernández
Décimo Regidor
Yuli del Carmen Jiménez de la Cruz
Décimo Primer Regidor
Francisco Donald López Chaires
Décimo Segundo Regidor
Lili de Carmen Concepción Ocaña
Décimo Tercer Regidor
Elda Viviana Peña Torres
Décimo Cuarto Regidor
Lic. Jorge Alberto Olán Alejo
Secretario del H. Ayuntamiento
Constitucional de Nacajuca Tabasco.

La presente hoja de firma corresponde a la Resolución por la que se autoriza la regularización de la situación legal mediante acreditación de los derechos de posesión y consecuentemente inscripción registral a favor del C. José Yeudiel Espinoza Concepción, de fecha 31 de Mayo de 2021.



EL QUE SUSCRIBE **LIC. JORGE ALBERTO OLAN ALEJO**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

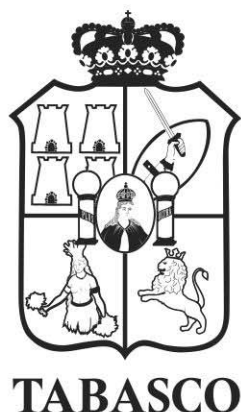
QUE LA PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL, RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL MEDIANTE ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL C. JOSÉ YEUDIEL ESPINOZA CONCEPCIÓN, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U-056765, UBICADO EN LA MANZANA 3, LOTE 08, COL. NACAXUXUCA 2, DE NACAJUCA, TABASCO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL 2021, CONSTANTE DE SIETE FOJAS UTILES, MISMAS QUE SU ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR LO QUE FIRMO Y SELLO PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE



SECRETARIA DEL

LIC. JORGE ALBERTO OLAN ALEJO AYUNTAMIENTO
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: ChkViuyP04pmtrijuq2c5jVI9CgW7LE2ANp+/1ZDQhP9TaAwhj3uTzbpjnwPO/zXg7iBVdCWHYA
Eqpx5XVluVsZmJckyJZSH3hsHuwXbCq8VVx2hrp0r1eKzq7Bfa0kpxkSASkBHbmLbcgGUb54jFtGVb3+KsdYH0F
2sRnd/N3osT9jzoBovIRN9BbO1c92krXEpJFRadKiBUAfTfMTBGlpraqsWGYZrTj5D9mS6z9PpfcxeKO0eSlOApYf+
zD+nkWgMf+rvM2D8/Xbp9ZaXp+dn7us8C6TkauBchWc2cW5Xu1121DXURuGD4di+8lnMtc7JfJHVqOK10MBLLM
e5g==